



Asamblea General

Distr. general
12 de julio de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 65 b) del programa provisional*

Promoción y protección de los derechos de la infancia: seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia (resoluciones [S-27/2](#) y [76/147](#))

La venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General el informe de la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños, Mama Fatima Singhateh, presentado de conformidad con la resolución [76/147](#) de la Asamblea.

* [A/77/150](#).



Informe de la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños, Mama Fatima Singhateh

Resumen

En este informe, que se presenta de conformidad con la resolución [76/147](#) de la Asamblea General, la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños, Mama Fatima Singhateh, describe las actividades emprendidas en cumplimiento de su mandato desde su informe anterior a la Asamblea ([A/76/144](#)).

También presenta un estudio temático sobre cómo abordar la vulnerabilidad de los niños a la venta y la explotación sexual en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El estudio incluye la detección de los niños que están en riesgo o son vulnerables a la venta y al abuso y la explotación sexuales en el marco de las metas 5.3, 8.7 y 16.2. La Relatora Especial sugiere asimismo medidas para la protección de grupos vulnerables de niños en el contexto de: a) la situación de la familia; b) el espacio digital; c) los cuidados institucionales y alternativos. Las buenas prácticas y recomendaciones se subrayan mediante referencias a los esfuerzos nacionales destinados a garantizar que ningún niño se quede atrás.

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	4
II. Actividades emprendidas por la Relatora Especial.....	4
A. Conferencias y colaboración con las partes interesadas.....	4
B. Visitas a los países.....	5
III. Estudio temático sobre cómo abordar la vulnerabilidad de los niños a la venta y la explotación sexual en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.....	5
A. Alcance, objetivo y metodología.....	5
B. Marco jurídico internacional.....	6
C. Análisis de los riesgos e impulsores para los grupos vulnerables de niños en el proceso de consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.....	8
D. Manifestaciones y necesidades de protección según las metas 5.3, 8.7 y 16.2.....	12
E. Desafíos contextuales.....	15
F. Medidas prácticas para hacer frente a la vulnerabilidad de los niños y protegerlos de la venta y la explotación sexual.....	18
IV. Conclusión y recomendaciones.....	25
A. Conclusión.....	25
B. Recomendaciones para los Estados y otras partes interesadas.....	25

I. Introducción

1. Este informe, presentado de conformidad con la resolución [76/147](#) de la Asamblea General, contiene información sobre las actividades emprendidas por la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños, desde agosto de 2021 hasta agosto de 2022.
2. El informe incluye además un estudio temático sobre cómo abordar la vulnerabilidad de los niños a la venta y la explotación sexual en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

II. Actividades emprendidas por la Relatora Especial

A. Conferencias y colaboración con las partes interesadas

3. La información sobre las actividades emprendidas en este ámbito por la Relatora Especial en 2021 puede encontrarse en su informe anual al Consejo de Derechos Humanos, presentado en su cuadragésimo noveno período de sesiones¹.
4. El 7 de febrero de 2022, la Relatora Especial se reunió con el Comité de los Derechos del Niño durante su 89º período de sesiones para intercambiar opiniones sobre sus respectivas actividades y mejorar su cooperación actual.
5. Los días 9 y 10 de marzo de 2022, la Relatora Especial presentó su informe anual² al Consejo de Derechos Humanos en su cuadragésimo noveno período de sesiones, centrándose en un enfoque práctico para abordar la venta y la explotación sexual de los niños.
6. El 11 de marzo de 2022, la Relatora Especial organizó un evento paralelo sobre “un enfoque práctico para abordar la venta y la explotación sexual de los niños”. El evento estuvo copatrocinado por el Uruguay y la Unión Europea.
7. El 11 de marzo de 2022, la Relatora Especial celebró también una reunión de intercambio de ideas en línea con un círculo de asociados con el fin de conocer sus perspectivas y aportaciones sobre la posibilidad de aplicar las recomendaciones formuladas en su último informe al Consejo de Derechos Humanos.
8. El 23 de marzo de 2022, la Relatora Especial participó y colaboró con el Comité de los Derechos del Niño y otros asociados en un evento en línea para celebrar el vigésimo aniversario de la entrada en vigor del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Durante su presentación, la Relatora Especial compartió sus reflexiones acerca de ejemplos en los que la explotación sexual de los niños se está abordando de manera adecuada a nivel mundial.
9. La Relatora Especial fue invitada al Simposio Panafricano sobre la Prevención de la Violencia, celebrado del 11 al 13 de mayo de 2022, en el que realizó una presentación sobre soluciones prácticas que los Gobiernos africanos pueden considerar para abordar la venta y la explotación sexual de los niños.
10. En una cumbre organizada por la Alianza Global WeProtect los días 1 y 2 de junio de 2022, la Relatora Especial pronunció un discurso inaugural de forma virtual, en el que destacó la importancia de adoptar y aplicar medidas de prevención,

¹ [A/HRC/49/51](#), párrs. 3 a 10.

² [A/HRC/49/51](#).

protección y rehabilitación para los niños, con el fin de hacer frente a los desafíos cada vez más contextuales derivados del mundo digital.

B. Visitas a los países

11. La Relatora Especial visitó Montenegro del 8 al 16 de septiembre de 2021. El informe de la misión se presentó al Consejo de Derechos Humanos en su cuadragésimo noveno período de sesiones, en marzo de 2022. La Relatora Especial agradece al Gobierno de Montenegro la cooperación prestada antes, durante y después de la visita.

12. La Relatora Especial visitó Mauricio del 21 al 30 de junio de 2022. El Gobierno de Filipinas también la ha invitado a una visita en el segundo semestre de 2022. La Relatora Especial agradece la aceptación de sus peticiones y espera con interés mantener diálogos constructivos en relación con las visitas a los países.

III. Estudio temático sobre cómo abordar la vulnerabilidad de los niños a la venta y la explotación sexual en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

A. Alcance, objetivo y metodología

13. En el informe en el que se describe la visión de la Relatora Especial en 2020 ([A/75/210](#)), la Relatora Especial hizo hincapié en la necesidad de identificar a los niños que corren el riesgo de ser víctimas de la venta y la explotación sexual y en las medidas que es necesario adoptar para mitigar su vulnerabilidad y sus necesidades de protección³. En el mismo informe, destacó la importancia de analizar esta cuestión en el contexto de las metas 5.3, 8.7 y 16.2⁴ de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, centrándose en grupos específicos de niños que corren mayor riesgo de quedarse atrás⁵. El objetivo del presente informe es, por tanto, abordar estas cuestiones con el fin de servir de base para los exámenes nacionales y los informes de seguimiento de los Objetivos en el contexto de la protección de los grupos de niños más vulnerables a la venta y la explotación sexual.

14. Sobre la base de su informe más reciente presentado al Consejo de Derechos Humanos, relativo a un enfoque práctico para abordar la venta y la explotación sexual mediante servicios de prevención, protección y rehabilitación, la Relatora Especial determina en el presente informe cuáles son los niños que corren mayor riesgo o son más vulnerables a la venta y el abuso y la explotación sexuales en el marco de las metas 5.3, 8.7 y 16.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Además, ofrece ejemplos de buenas prácticas para abordar estas cuestiones y proteger a estos grupos vulnerables de niños en el contexto de las situaciones familiares, el espacio digital y los entornos institucionales.

15. La pandemia de la enfermedad por el coronavirus de 2019 (COVID-19) ha tenido consecuencias sin precedentes que han puesto en peligro los logros alcanzados en lo que respecta a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y ha aumentado la vulnerabilidad de los niños frente a la venta y la explotación sexual. En consecuencia,

³ [A/75/210](#), párr. 48.

⁴ El conjunto específico de indicadores se encuentra en la lista (perfeccionada hasta el quincuagésimo segundo período de sesiones en marzo de 2021, [E/CN.3/2021/2](#), anexo), aprobada por la Asamblea General en su septuagésimo segundo período de sesiones en 2017.

⁵ [A/75/210](#), párr. 47.

se ha hecho necesario abordar las marcadas desigualdades y vulnerabilidades de los niños más desfavorecidos⁶. Dado que la crisis de la COVID-19 ha tenido efectos duraderos en las instituciones públicas, los derechos humanos y los servicios esenciales, es imperativo examinar la situación existente con vistas a encontrar soluciones sostenibles. Esto puede contribuir a reconstruir para mejorar la protección de la infancia.

16. El objetivo del presente estudio es, por tanto, servir de guía y sugerir recomendaciones para la protección de los niños más vulnerables frente a la venta y la explotación sexual, a los Estados y otras partes interesadas a la hora de aplicar el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a los procesos, programas y medidas nacionales.

17. Para la elaboración de su informe, además de llevar a cabo una revisión bibliográfica, la Relatora Especial hizo un llamamiento para que los Estados, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil, los organismos, las instituciones académicas y los particulares realizaran aportaciones acerca de ejemplos concretos de buenas prácticas. La Relatora Especial desea agradecer sus valiosas contribuciones a todas las partes interesadas que respondieron a su solicitud de aportaciones⁷.

B. Marco jurídico internacional

18. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible reconoce a los niños como titulares de derechos y como un grupo vulnerable al que es necesario empoderar⁸. La Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, incluyen disposiciones que protegen a los niños frente a la explotación y el abuso sexuales. El artículo 2 de la Convención prohíbe la discriminación de ningún tipo, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño. Los refugiados, las comunidades indígenas, los grupos étnicos minoritarios y los niños con discapacidad también están protegidos por el artículo 2. En el extenso cuerpo de jurisprudencia, observaciones generales y observaciones finales del Comité se han recogido las necesidades especiales de otros grupos de niños, como los que se encuentran en situación de pobreza, los que son víctimas de abusos, se ven desplazados o afectados por el conflicto o el clima y los que viven en la calle o internados en centros de atención institucional. Los instrumentos regionales, como la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño y el Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, comprenden la obligación de los Estados parte de prevenir, proteger y garantizar un apoyo adecuado y el acceso a la justicia para todos los niños.

19. Por lo tanto, la Agenda 2030 representa una hoja de ruta útil para la aplicación efectiva de los instrumentos jurídicos internacionales existentes. Diversos Objetivos de Desarrollo Sostenible y varias de sus metas reflejan las obligaciones legales que los Estados ya se han comprometido a cumplir en virtud del derecho de los tratados y las costumbres. Con el fin de evaluar el logro de los Objetivos, los indicadores también pueden utilizarse para medir el cumplimiento del derecho internacional cuando existan intersecciones entre las metas y las obligaciones legales

⁶ Véase [A/HRC/46/31](#).

⁷ Disponible en www.ohchr.org/en/calls-for-input/2022/addressing-vulnerabilities-children-sale-and-sexual-exploitation-framework.

⁸ Resolución [70/1](#), párrs. 23 y 51.

internacionales. Si bien las diferentes disposiciones de los Objetivos conllevan distintos grados y ámbitos de aplicación del derecho internacional, el incumplimiento de las metas establecidas en los Objetivos, en particular las metas 5.3, 8.7 y 16.2, implica también una vulneración explícita de las obligaciones legales que los Estados partes se han comprometido a cumplir.

20. La meta 5.3 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 se refiere a la eliminación de prácticas nocivas como el matrimonio infantil, que también se aborda en la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. El matrimonio antes de los 18 años es una violación de los derechos humanos de los niños. La Relatora Especial ha destacado que el matrimonio infantil puede considerarse como una venta de niños con fines de explotación sexual y, junto con otros Relatores Especiales, ha subrayado también que el matrimonio infantil no puede justificarse por motivos tradicionales, religiosos, culturales o económicos. En su artículo 24, la Convención establece que “[l]os Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños”.

21. La meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible exige que los Estados adopten medidas para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a la esclavitud moderna y a la trata de seres humanos y garantizar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, que incluyen la venta o el abuso sexual de un niño mediante la prostitución o para la realización de actividades ilícitas. Esta meta invoca el artículo 32 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que prohíbe todo trabajo que pueda perjudicar el desarrollo del niño, y su artículo 35, que prohíbe la venta de niños para cualquier fin o en cualquier forma. El marco internacional incluye también el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138), que fija la edad mínima de admisión al empleo en 15 años (art. 2.3), con la posibilidad de fijarla en 14 años como medida transitoria (art. 2.4).

22. La meta 16.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que exige a los Estados que pongan fin a los abusos, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños, puede relacionarse con el artículo 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que también exige a los Estados partes que garanticen que ningún niño sea sometido a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. El artículo 19 de la Convención contiene una disposición más amplia relativa a la protección de los niños contra el abuso mental y físico. La Relatora Especial ha incluido anteriormente la violencia física, la violencia mental, el abandono, el maltrato y la explotación, incluido el abuso sexual, como factores que deben tenerse en cuenta para proteger a los niños⁹. La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, así como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, son instrumentos pertinentes en relación con la trata y otras formas de explotación. En el Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29), la OIT pide la prohibición y la eliminación de la trata de personas y otras formas de explotación. El Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) también es pertinente, ya que los niños explotados que se desplazan suelen terminar en el trabajo doméstico. Los tratados a nivel regional, como el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos, la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, la Convención de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional sobre la prevención y la lucha contra la trata de mujeres y

⁹ Véase [E/CN.4/2000/73](#).

niños con fines de prostitución y la Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores son instrumentos vitales y pertinentes.

C. Análisis de los riesgos e impulsores para los grupos vulnerables de niños en el proceso de consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

1. Los niños más expuestos o vulnerables a la venta y la explotación sexual

23. Hay determinados grupos de niños que son más vulnerables a la venta y la explotación sexual debido a aspectos específicos de sus condiciones de nacimiento, su identidad o sus circunstancias. La atención a sus vulnerabilidades se debe a que se enfrentan a riesgos específicos, o a que tienen mayores posibilidades de estar expuestos o ser víctimas de la venta y la explotación sexual. Estas vulnerabilidades pueden surgir debido a la situación de sus familias, en el espacio digital o en entornos institucionales o alternativos. Estos niños tienen una probabilidad mayor de experimentar la violencia y la negación de una serie de derechos humanos. La Relatora Especial ha descrito¹⁰ y reiterado que la vulnerabilidad se deriva de la exposición del niño a un conjunto de riesgos en la vida cotidiana o de forma acumulativa, y que repercute en la resiliencia del niño¹¹. La vulnerabilidad depende de la situación del niño pero, sobre todo, de su entorno inmediato y del contexto global, que abarca elementos interdependientes¹².

a) Niños vulnerables en virtud de la situación de sus familias

24. Todos los niños tienen derecho a un entorno familiar seguro. Un niño no debe ser separado de sus progenitores en contra de su voluntad, excepto si ello redundaría en el interés superior del niño¹³. Los niños que se ven privados de vivir en un entorno familiar, o los que carecen de un hogar estable, corren un mayor riesgo de verse expuestos a la venta, el abuso sexual y la explotación sexual.

25. Los niños que experimentan la pobreza, y en particular problemas financieros, se ven empujados a situaciones como el trabajo infantil o se convierten en víctimas de una crianza deficiente, así como de abandono, violencia doméstica y abuso físico o emocional. Debido a la desesperación económica, los niños son a menudo vendidos o se les obliga a tomar decisiones difíciles para asegurar la supervivencia de la familia. Las penurias sufridas durante la infancia también pueden aumentar la vulnerabilidad de los niños, puesto que reducen sus capacidades de afrontamiento, sin las cuales no pueden escapar de las relaciones de alto riesgo que mantienen con sus explotadores, lo que conduce a una mayor dependencia de ellos para satisfacer sus necesidades básicas y de alojamiento. Las múltiples formas de privación pueden contribuir a que los adolescentes abandonen su hogar en busca de una vida mejor, lo que puede provocar que terminen en el sector del comercio sexual, donde serán objeto de abusos y explotación.

26. Los niños que se desplazan corren un alto riesgo de ser vendidos y explotados sexualmente¹⁴. Entre ellos hay niños migrantes, solicitantes de asilo, refugiados y

¹⁰ Véase [A/68/275](#).

¹¹ Véanse [A/HRC/46/31](#) y [A/HRC/46/31](#).

¹² Véase [A/68/275](#), párrs. 21 a 66. Véase también [A/HRC/25/48](#), párr. 29, y [A/HRC/46/31](#), párr. 17.

¹³ Convención sobre los Derechos del Niño: art. 9.

¹⁴ Comunicación presentada por Chile; y Secretaría del Comité de las Partes en el Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los Niños contra la Explotación y el Abuso Sexual, Special Report: Protecting Children Affected by the Refugee Crisis from Sexual Exploitation and Sexual Abuse (2017).

afectados por conflictos o desplazados por el cambio climático y las catástrofes naturales. Los niños indocumentados y los menores no acompañados también son vulnerables debido a que los riesgos se ven agravados por las limitaciones de acceso a vías seguras de migración, servicios y justicia. Los niños desplazados a causa de la migración inducida por el clima se enfrentan a riesgos derivados de la reubicación en asentamientos informales con infraestructura insuficiente y peligros ambientales¹⁵. La discriminación, el acceso limitado a los servicios y los obstáculos lingüísticos también los hacen extremadamente vulnerables. Los conflictos prolongados y los nuevos que están surgiendo empujan a millones de niños a la trata, la venta y la explotación de personas.

27. Los niños pertenecientes a comunidades minoritarias e indígenas, o aquellos que viven en entornos rurales, también se enfrentan a una mayor vulnerabilidad¹⁶. Los problemas por los que suelen verse afectados están relacionados con la falta de vivienda, el acceso limitado a la educación formal y los obstáculos lingüísticos. Estos factores provocan que estos niños sean especialmente vulnerables a los riesgos de la explotación sexual y la trata de personas¹⁷.

28. Los niños que viven en la calle, privados de un entorno familiar o que carecen de un hogar estable corren el riesgo de ser reclutados, estafados y explotados sexualmente¹⁸. También parece haber vínculos entre la explotación sexual de los niños y la falta de vivienda, los problemas de salud mental y el abuso de sustancias¹⁹. ECPAT Internacional ha constatado que los niños varones que son víctimas de explotación sexual tienen una probabilidad menor de denunciarlo y de ser identificados y, en caso de que interpongan una denuncia, se enfrentan a importantes obstáculos para acceder a la ayuda²⁰. También se sabe que el hecho de vivir en un hogar con problemas múltiples, como el abuso de sustancias²¹, la adicción, los problemas de salud mental y los problemas de afrontamiento y apego, aumenta la probabilidad de explotación sexual y de iniciación sexual temprana²². Los niños varones y las niñas y niños lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales corren un alto riesgo de acabar sin hogar, y también pueden practicar “sexo de supervivencia” por carecer de una red social en la que apoyarse²³.

29. Los niños con discapacidades que no están adecuadamente protegidos o no cuentan con un entorno familiar propicio se enfrentan a un mayor grado de vulnerabilidad a la venta y la explotación. Experimentan abandono y abusos físicos y sexuales, especialmente dentro de sus círculos de confianza²⁴. Diversos estudios han revelado asimismo que los niños con discapacidades corren un mayor riesgo de verse involucrados en el trabajo infantil en comparación con sus pares sin discapacidad²⁵.

¹⁵ Elizabeth Ferris, “*Securing the Rights and Protection of Children on the Move*”, documento de antecedentes elaborado para el Simposio Virtual sobre la Movilidad Climática y la Infancia, 3 y 4 de noviembre de 2020 [Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y Organización Internacional para las Migraciones, 2020], pág. 2.

¹⁶ Véase ECPAT Internacional, *The Commercial Sexual Exploitation of Children in East and South-East Asia* (2014); y Alberto Minujin, “*Child Poverty in East Asia and the Pacific: Deprivations and Disparities – a study of seven countries*” (UNICEF, División de Política y Estrategia, 2011).

¹⁷ ECPAT Internacional, “Hotel staff took action: indigenous children are not for sale”, 8 de junio de 2020.

¹⁸ Comunicación presentada por Chile.

¹⁹ Comunicación presentada por ECPAT Internacional.

²⁰ *Ibid.*

²¹ *Ibid.* Véase también Jennifer Cole y Ginny Sprang, “Sex trafficking of minors in metropolitan, micropolitan, and rural communities”, *Child Abuse and Neglect*, vol. 40 (2015).

²² Comunicación presentada por organizaciones de la sociedad civil de los Países Bajos.

²³ *Ibid.* Véase también [A/76/144](#).

²⁴ Comunicación presentada por organizaciones de la sociedad civil de los Países Bajos.

²⁵ Comunicación presentada por El Salvador.

Los niños con discapacidad psicosocial o intelectual tienen una probabilidad cinco veces mayor de ser víctimas de abusos sexuales que los niños sin discapacidad²⁶. También existe un riesgo desproporcionado de explotación para las niñas con discapacidades debido a su incapacidad para identificar los riesgos y a la relativa facilidad con la que los traficantes pueden manipularlas²⁷.

b) Niños vulnerables en el espacio digital

30. Aunque el espacio digital y las nuevas tecnologías ofrecen muchas oportunidades positivas para los niños, también presentan nuevos riesgos y amenazas. Los datos recogidos durante la elaboración del informe muestran que, en 2020, más de 21,7 millones de denuncias indicaron la existencia de 65 millones de imágenes, vídeos y otros archivos que incluían contenido de posibles situaciones de abuso y explotación²⁸. Más del 99 % de las denuncias online recibidas por CyberTipline en 2021 estaban relacionadas con material sospechoso de abuso sexual de menores²⁹. También existen numerosos informes referentes al aumento de los riesgos de ciberacoso y abuso infantil³⁰. Se sabe que las redes mafiosas se aprovechan de las necesidades económicas de las familias, preparando a los niños y explotándolos mediante el sexteo y la extorsión sexual³¹. Diversas investigaciones ponen de manifiesto que las niñas con baja estima que sufren aislamiento, problemas psicológicos y anorexia son víctimas de hombres con intenciones sexuales, en particular en Internet³².

c) Niños en entornos institucionales y de cuidados alternativos

31. Los niños que se encuentran en entornos de cuidados alternativos o institucionales, como orfanatos, residencias o centros de acogida, escuelas residenciales o centros correccionales, pueden ser vulnerables a los abusos sexuales y a la explotación³³ en ausencia de salvaguardias y normas adecuadas que los protejan. Además, varios estudios señalan que el internamiento en centros institucionales tiene efectos perjudiciales para el desarrollo de los niños³⁴. El Comité de los Derechos del Niño ha manifestado reiteradamente su inquietud por las altas tasas de institucionalización de niños, en particular de los que sufren discapacidades o procedentes de minorías étnicas y comunidades indígenas³⁵. Los niños que salen de las instituciones sin un sistema de apoyo en su proceso de transición a la edad adulta también están expuestos a un sinfín de riesgos.

²⁶ Comunicación presentada por el UNICEF.

²⁷ *Ibid.* Véase también Joan A. Reid, "Sex trafficking of girls with intellectual disabilities: an exploratory mixed methods study", *Sexual Abuse A Journal of Research and Treatment*, vol. 30, núm. 2 (2016).

²⁸ Comunicación presentada por el Centro Internacional para Niños Desaparecidos y Explotados.

²⁹ *Ibid.*

³⁰ Comunicación presentada por Chile; y comunicación presentada por Equality Now.

³¹ *Ibid.*

³² Comunicación presentada por organizaciones de la sociedad civil de los Países Bajos.

³³ Comunicación presentada por la Federación de Rusia.

³⁴ Comunicación presentada por Kathryn E. van Doore, de la Universidad de Griffith, y Rebecca Nhep, asesora técnica superior de Better Care Network.

³⁵ Véase Comité de los Derechos del Niño, observaciones finales, por ejemplo: Austria (CRC/C/AUT/CO/5-6, 2020); Costa Rica (CRC/C/CRI/CO/5-6, 2020); Chequia (CRC/C/CZE/CO/5-6, 2021).

2. Carácter interrelacionado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

32. La situación de los niños con mayor riesgo de venta y explotación sexual también se agrava porque los Estados no han cumplido las metas establecidas en otros Objetivos de Desarrollo Sostenible, por lo que es necesario esforzarse por cumplir todos los objetivos de la Agenda 2030, ya que todos ellos están interrelacionados.

33. La pobreza y las presiones financieras asociadas conducen a situaciones en las que los niños se ven obligados a mantener relaciones sexuales para sobrevivir o a casos de alto riesgo y a su interacción con personas que pueden abusar de su vulnerabilidad económica. La pobreza también perpetúa o aumenta la probabilidad de las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil³⁶. Las familias analfabetas y con menor nivel educativo tienen mayor probabilidad de exponer a sus hijos a prácticas nocivas³⁷.

34. La desigualdad de género, la discriminación, el estigma, las normas, los sistemas de valores defectuosos y la violencia contribuyen a impedir que las niñas alcancen su pleno potencial para empoderarse contra las diferentes manifestaciones de la venta y la explotación sexual.

35. Las tendencias mundiales apuntan a un incremento del trabajo infantil por primera vez en dos decenios. La incapacidad para reducir la desigualdad económica dentro de los países y entre ellos está relacionada con el aumento de las tasas de desempleo de las personas adultas, como resultado de lo cual aumentan los riesgos de abuso, venta y explotación sexual³⁸. Los efectos continuados de la COVID-19 también amenazan con empujar a otros 8,9 millones de niños al trabajo infantil de aquí a finales de 2022³⁹.

36. Además, la acción por el clima es necesaria para hacer frente al aumento de las temperaturas y a las catástrofes que provocan inseguridad alimentaria, desplazamientos, migraciones y pérdida de medios de vida. Las consideraciones referentes a la infancia continúan siendo invisibles en las cadenas de suministro, los productos y las operaciones de las empresas⁴⁰, lo que pone a millones de niños en riesgo de explotación, trabajo y abuso⁴¹.

37. Debido a la pandemia de COVID-19, los países han sufrido más perturbaciones todavía en el funcionamiento de sus administraciones públicas. Se están produciendo importantes retrocesos en el estado de derecho y los sistemas de protección. Los problemas en torno a la rendición de cuentas y la falta de instituciones inclusivas provocan que los niños en situación de riesgo se enfrenten a contratiempos persistentes relacionados con su protección y el acceso a la justicia o a los servicios de rehabilitación⁴².

38. Las alianzas para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible siguen siendo una de las cuestiones pendientes de aprovechar para la lucha contra la venta y la

³⁶ Programa Mundial del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el UNICEF para Acelerar las Medidas Encaminadas a Poner Fin al Matrimonio Infantil, “Matrimonio infantil”, 2021 (disponible en www.unicef.org/es/proteccion/matrimonio-infantil). Véanse también las comunicaciones presentadas por Egipto y Mauricio.

³⁷ Comunicaciones presentadas por Egipto y Mauricio.

³⁸ Comunicaciones presentadas por Mauricio y Omán.

³⁹ UNICEF y Organización Internacional del Trabajo (OIT), *Trabajo infantil: Estimaciones mundiales 2020, tendencias y el camino a seguir* (2021).

⁴⁰ UNICEF y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, “Preventing corporate abuse and realizing child rights: the case for UK legislation on human rights and environmental due diligence” (2021), pág. 8.

⁴¹ UNICEF, *The Climate Crisis is a Child Rights Crisis* (2021), pág. 111.

⁴² Véase Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División de Estadística, informe sobre el Objetivo 16, disponible en <https://unstats.un.org/sdgs/report/2021/Goal-16/>.

explotación sexual de niños. El sector privado no está bien gobernado, sobre todo en lo que respecta a las agencias de turismo y viajes, los proveedores de servicios de Internet, las empresas de telecomunicaciones y las instituciones financieras. También existen lagunas en los acuerdos y asociaciones bilaterales, regionales e internacionales con los países de origen, tránsito y destino en materia de trata.

D. Manifestaciones y necesidades de protección según las metas 5.3, 8.7 y 16.2

39. Como parte de sus mecanismos de seguimiento y examen, la Agenda 2030 alienta a los Estados Miembros a “que realicen exámenes periódicos e inclusivos, liderados e impulsados por los países, de los progresos nacionales y subnacionales”. Los puntos clave presentados por los Estados y las múltiples partes interesadas en el marco de los exámenes nacionales voluntarios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5.3, 8.7 y 16.2 facilitarán el intercambio de experiencias, incluidos los éxitos, los retos y las lecciones aprendidas en relación con la protección de la infancia. Estas conclusiones, que se exponen a continuación, podrían ayudar a los Estados a formular políticas eficaces y a reforzar institucionalmente sus esfuerzos nacionales.

1. Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina

40. El riesgo de matrimonio infantil aumenta como consecuencia de la vulnerabilidad de las circunstancias económicas de la familia y del acceso limitado o nulo a la educación y los servicios básicos. Los costos sociales de los matrimonios infantiles son también muy elevados⁴³. La práctica del matrimonio infantil, precoz y forzado es una manifestación directa de la desigualdad de género, que queda muy patente en el repositorio de metadatos de los indicadores de los ODS⁴⁴. Las conclusiones de los exámenes nacionales voluntarios para 2021 reiteran el intrincado vínculo entre el matrimonio infantil y las prácticas tradicionales nocivas, junto con la situación de falta de seguridad y la inestabilidad política⁴⁵.

41. También se sabe que el matrimonio infantil es un mecanismo de afrontamiento para los grupos vulnerables afectados por conflictos, crisis alimentarias y catástrofes. Existen informes sobre la venta de niños en situaciones de conflicto para la supervivencia de la familia o para explotar el nexo de beneficio en los centros de cuidados institucionales⁴⁶. Además, los progenitores ven el matrimonio como una forma de “proteger” a sus hijas de los altos índices de violencia física y sexual en tiempos de conflicto o crisis⁴⁷.

42. En los últimos años se ha observado un alarmante aumento de los matrimonios infantiles entre las poblaciones de refugiados más vulnerables, incluso en los casos en los que, antes del conflicto, los matrimonios infantiles eran significativamente

⁴³ Informe de la Relatora Especial sobre un enfoque práctico para hacer frente a la venta y la explotación sexual de niños (A/HRC/49/51), 2022.

⁴⁴ Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División de Estadística, repositorio de metadatos de los indicadores sobre el ODS 5.3. Puede consultarse en: <https://unstats.un.org/sdgs/metadata/?Text=&Goal=5&Target=5.3>.

⁴⁵ Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, 2021 *Voluntary National Reviews Synthesis Report*.

⁴⁶ Véase Girls Not Brides, “Los matrimonios y las uniones infantiles, tempranas y forzadas en contextos de crisis humanitarias”, informe temático (agosto de 2020); y Reporteros Árabes para el Periodismo de Investigación, “Underage orphaned girls married off in Egyptian ‘welfare homes’”, 2021.

⁴⁷ Véase World Vision, “Breaking the chain, empowering girls and communities to end child marriage before and after COVID-19”, 20 de mayo de 2021.

menos numerosos⁴⁸. Los progenitores y cuidadores de niños con discapacidad también tienden a encontrar justificaciones para el matrimonio forzado con el fin de asegurar los cuidados a largo plazo y que el matrimonio pueda aliviar la discapacidad⁴⁹. Las barreras que dificultan el acceso al sistema de justicia formal para evitar que la obliguen a contraer un matrimonio ilegal y el fallecimiento de uno de los progenitores pueden aumentar la probabilidad de que una huérfana se case. Como consecuencia de la COVID-19, disminuyeron las campañas de concienciación y los diálogos comunitarios sobre los efectos nocivos del matrimonio infantil, lo que creó un peligroso vacío⁵⁰. La experiencia tanto del matrimonio infantil como de la mutilación genital femenina indica que las intervenciones de los programas de protección social deben llevarse a cabo a través de medidas capaces de llegar a los sectores más pobres de las comunidades, a los grupos étnicos minoritarios y a las familias que continúan privadas de la educación⁵¹.

2. Erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas

43. En los países de ingreso bajo y mediano, un número desproporcionadamente alto de grupos vulnerables, a menudo relacionado con la deficiente situación económica⁵² de los niños, participan en el trabajo infantil en los sectores dominantes de la economía. Para los niños afectados por la pobreza, el trabajo infantil es uno de los principales impulsores de la supervivencia de la familia, ya que los ingresos procedentes del trabajo del niño se consideran cruciales para dicha supervivencia⁵³.

44. El informe sobre los exámenes nacionales voluntarios de 2021 hace hincapié en que se requieren esfuerzos integrales para hacer un balance de la prevalencia generalizada de la economía informal y de su existencia en los entornos rurales de las naciones. Además, dichos exámenes revisiones señalan la necesidad de adoptar medidas para hacer frente al creciente desempleo juvenil y a los obstáculos para crear un turismo sostenible⁵⁴. Desde el punto de vista de la demanda, se considera que los niños de grupos vulnerables son más fáciles de manipular y es menos probable que exijan salarios más altos o mejores condiciones de trabajo⁵⁵. Los niños indígenas se enfrentan a problemas específicos, como la servidumbre por deudas y otras manipulaciones por parte de los intermediarios laborales, que los colocan en una situación de penuria económica en la que las familias no pueden hacer frente a esas deudas⁵⁶. Existen datos que apuntan a que las empresas extractivas también tienen efectos perjudiciales en los niños indígenas, como el trabajo infantil ilegal y el trabajo

⁴⁸ Fondo de Población de las Naciones Unidas, “New study finds child marriage rising among most vulnerable Syrian refugees”, 31 de enero de 2017.

⁴⁹ Véase Michelle McCarthy *et al.*, “Risk of forced marriage amongst people with learning disabilities in the UK: perspectives of South Asian carers”, *Journal of Applied Research in Intellectual Disabilities*, vol. 34, núm. 1 (2020).

⁵⁰ UNICEF, “COVID-19, a threat to progress against child marriage”, 2021, págs. 6 y 8.

⁵¹ Véase UNICEF, *Understanding the relationship between child marriage and female genital mutilation: a statistical overview of their co-occurrence and risk factors* (2021).

⁵² Comunicación presentada por Guyana; comunicación presentada por Maat for Peace, Development and Human Rights.

⁵³ Véase OIT, *Informe mundial sobre el trabajo infantil: Vulnerabilidad económica, protección social y lucha contra el trabajo infantil* (Ginebra, 2013).

⁵⁴ Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División de Estadística, informe sobre el Objetivo 16,

⁵⁵ Anti-Slavery International, “*Child Slavery*”, 2022. Disponible en www.antislavery.org/slavery-today/child-slavery/.

⁵⁶ Federico Blanco Allais y Patrick Quinn, “*Marginalization and child labour*”, documento de trabajo, OIT, 2009, págs. 7 y 8; OIT, “*Trabajo forzoso, discriminación y reducción de la pobreza de pueblos indígenas en Perú, Bolivia y Paraguay*”, 2008.

como empleados de hogar⁵⁷. Los niños que trabajan como empleados de hogar también proceden principalmente de familias rurales, y las niñas que se trasladan a las ciudades para evitar el matrimonio suelen acabar como trabajadoras domésticas infantiles o sometidas a otras formas de abuso y explotación⁵⁸. Los niños pertenecientes a grupos étnicos marginados en general, o a las castas inferiores en Asia Meridional, corren un riesgo específico de ser reclutados por grupos armados en situaciones de conflicto, ya que las emergencias suelen suponer una desventaja o discriminación para los grupos de baja condición social⁵⁹. En la región de África Subsahariana, los niños que acuden a escuelas controladas por terroristas también proceden de familias que los ofrecen voluntariamente o de orfanatos⁶⁰. Aunque durante el reclutamiento forzoso en grupos armados tanto niños como niñas han sido secuestrados y violados y han sufrido abusos sexuales reiterados por parte de sus secuestradores, diversos estudios muestran que las niñas son retenidas como esclavas sexuales o “esposas” de los combatientes⁶¹. El deseo de protección también puede empujar a las niñas a unirse a grupos militantes para escapar del abuso doméstico en sus hogares, así como para desarrollar sus aptitudes⁶².

3. Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños

45. El repositorio de metadatos de los indicadores de los ODS pone de manifiesto que la disciplina física y la agresión psicológica tienden a solaparse y a menudo se producen simultáneamente. Las consecuencias de la disciplina violenta abarcan desde efectos inmediatos hasta daños a largo plazo que los niños arrastran hasta la edad adulta⁶³. Los niños de familias sometidas a tensiones están expuestos a abusos físicos y mentales que pueden dificultar su resiliencia. Un número importante de casos de maltrato no están totalmente documentados y se ocultan o son difíciles de investigar, excepto cuando se denuncian a las autoridades competentes. En sus exámenes nacionales voluntarios para 2021, los países destacaron la necesidad de redoblar los esfuerzos para abordar el maltrato físico por parte de los progenitores en el entorno familiar. Estos exámenes apuntan asimismo al hecho de que los ámbitos digitales pueden estar ocultando un problema mayor con respecto a la experiencia de explotación de la infancia en línea⁶⁴.

46. En el caso de los niños que reciben cuidados alternativos o internados en centros institucionales, como orfanatos, centros de detención y albergues, se sabe que el abandono como forma de abuso, la experiencia de la violencia entre pares y los malos

⁵⁷ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y recursos naturales: protección de derechos humanos en el contexto de actividades de extracción, explotación y desarrollo (2015), pág. 171.

⁵⁸ Véase Anti-Slavery International, “Tanzania: child domestic workers”. Disponible en www.antislavery.org/what-we-do/tanzania/.

⁵⁹ Véase UNICEF, *Education in Emergencies in South Asia: Reducing the Risks Facing Vulnerable Children* (2009), pág. 8.

⁶⁰ Véase Instituto Internacional de Estudios Estratégicos, *Armed Conflict Survey 2018*, cap. 1, parte III, “Child soldiers in armed conflict”.

⁶¹ Megan Bastick, Karin Grimm y Rahel Kunz, *Sexual violence in armed conflict, Global overview and implications for the security sector* [Ginebra, Centro de Ginebra para la Gobernanza del Sector de Seguridad (DCAF)], 2007, pág. 14.

⁶² Véase Instituto Internacional de Estudios Estratégicos, *Armed Conflict Survey 2018*.

⁶³ Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División de Estadística, repositorio de metadatos de los indicadores sobre el ODS 8.7. Puede consultarse en:

<https://unstats.un.org/sdgs/metadata/files/Metadata-08-07-01.pdf>.

⁶⁴ Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, *2021 Voluntary National Reviews Synthesis Report*.

tratos tienen efectos duraderos⁶⁵. Una comisión de *The Lancet* descubrió en 2020 que los niños que residen en centros institucionales corren “el riesgo de sufrir graves abusos físicos o sexuales, la violación de sus derechos humanos fundamentales, la trata con fines sexuales o laborales y la explotación mediante el turismo de huérfanos; también están expuestos a riesgos para su salud y bienestar tras ser sometidos a experimentos médicos”⁶⁶. El tráfico de huérfanos es una de las formas de trata y esclavitud moderna a la que pueden estar expuestos los niños internados en centros institucionales con fines de explotación y lucro⁶⁷. Los niños pertenecientes a grupos minoritarios e indígenas están excesivamente representados en las instituciones asistenciales y como candidatos a la adopción internacional⁶⁸. Conflictos como el de Ucrania han señalado la existencia de situaciones derivadas de la maternidad subrogada con fines comerciales de recién nacidos en riesgo de abandono⁶⁹.

47. En su informe sobre la maternidad subrogada⁷⁰, la Relatora Especial subraya que, si bien deben evitarse las prácticas de explotación, también debe existir un marco claro que garantice que no se puede renunciar a la responsabilidad parental de los futuros progenitores o de las madres subrogantes con respecto al niño nacido por maternidad subrogada hasta que se haya encontrado una solución de cuidados alternativos adecuada. La información incorrecta en los sistemas de registro civil y la falsificación de los datos de identidad conllevan el riesgo de que los niños acaben en manos de los traficantes, así como su exclusión del acceso a los servicios y a la justicia.

E. Desafíos contextuales

1. Pandemia de la enfermedad por coronavirus de 2019 (COVID-19)

48. Los retos que plantea la pandemia de COVID-19 en cuanto al aumento del riesgo y las diversas manifestaciones de la venta y la explotación sexual de niños han sido ampliamente examinados por la Relatora Especial⁷¹. El estrés familiar y la ansiedad por los ingresos, las necesidades básicas y los servicios han provocado un mayor aislamiento de los niños. El aumento de la crisis económica inducida por la pandemia⁷², la pobreza y la imposibilidad de acceder a los servicios sociales han aumentado la vulnerabilidad de los migrantes y de los grupos étnicos, indígenas y rurales⁷³. El riesgo de que los niños se vean involucrados en el trabajo infantil⁷⁴ y la

⁶⁵ Véase Lorraine Sherr, Kathryn J. Roberts y Natasha Gandhi, “*Child violence experiences in institutionalised/orphanage care*”, *Psychology, Health and Medicine*, vol. 22 (2017).

⁶⁶ Véase Marinus H. van IJzendoorn *et al.*, “Institutionalisation and deinstitutionalisation of children 1: a systematic and integrative review of evidence regarding effects on development”, *The Lancet Psychiatry*, vol. 7, núm. 8 (2020).

⁶⁷ Comunicación presentada por van Doore y Nhep (véase la nota 34).

⁶⁸ Comité de los Derechos del Niño, observaciones finales sobre la República Checa (CRC/C/CZE/CO/5-6), 2021, párr. 45; y Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, informe de la reunión internacional de expertos sobre niños y jóvenes indígenas detenidos, encarcelados, adoptados y en hogares de acogida (2010), p. 11 (disponible en <https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/unpfi-sessions-2/ninth-session.html>).

⁶⁹ Comunicaciones presentadas por Object Now y Stop Surrogacy Now UK.

⁷⁰ A/HRC/37/60.

⁷¹ A/HRC/46/31.

⁷² Comunicación presentada por ECPAT International.

⁷³ Comunicación presentada por Egipto; y comunicación presentada por organizaciones de la sociedad civil del Estado Plurinacional de Bolivia.

⁷⁴ Comunicación presentada por Guyana; Defensoría del Pueblo (Ombudsman) de Georgia; Comunicación presentada por Adé Olaiya, moderador experto del Laboratorio de Políticas Inclusivas de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

mendicidad callejera ha aumentado⁷⁵. Las instituciones se han enfrentado a las dificultades que entraña garantizar la continuidad de los servicios de atención a los niños y adolescentes debido a la escasez de cuidadores, los cambios en el entorno regulatorio, las directivas gubernamentales y la inseguridad financiera⁷⁶. Al tiempo que se han producido retrocesos en el terreno del matrimonio infantil, por otro lado, la trata, el abuso y la explotación han adoptado nuevas formas a través de la escalada del uso de la tecnología con fines de captación, control y explotación de víctimas infantiles⁷⁷. Las repercusiones de la pandemia han sido evidentes y han comprometido el acceso a los servicios, incluidos los de salud sexual y reproductiva, y, con la reducción de la tendencia a denunciar los casos, la necesidad de protección también se ha agudizado en los casos de ciberacoso⁷⁸.

2. Cambio climático, efectos ambientales y desastres naturales

49. Los efectos relacionados con el clima y los desplazamientos están obligando a las familias a abandonar sus hogares y, con frecuencia, a separarse de sus hijos. En África Oriental y Meridional, alrededor del 28 % de los niños no pueden ir a la escuela, y las niñas y las poblaciones vulnerables se ven afectadas de forma desproporcionada por este problema⁷⁹. Los niños son alojados en campamentos para refugiados y desplazados internos inseguros en países donde corren el riesgo de ser objeto de trata y reclutados por grupos armados. En las regiones densamente pobladas de Asia Meridional también se aprecian riesgos extremadamente altos vinculados a los efectos que ejerce el cambio climático en los niños⁸⁰. A medida que el cambio climático perturba los sistemas de protección y fuerza la migración y el desplazamiento, el cambio climático puede poner a millones de niños en riesgo de explotación, trabajo infantil y maltrato⁸¹. Los niños que viajan solos o separados de sus progenitores están especialmente expuestos a la violencia emocional, física y sexual. También existe el reto de que sus voces sean escuchadas para la elaboración de políticas y se observa una falta de conocimientos, incluso sobre el cambio climático⁸².

3. La seguridad en el espacio digital

50. La captación de niños por Internet con fines sexuales, la suplantación de identidad y la utilización de cuentas de usuarios títeres son las formas de abuso en el entorno en línea que afectan a los niños⁸³. La detección precoz, la denuncia eficaz y la intervención para frustrar estas formas de abuso requieren personal policial especializado y un sistema tecnológico de Internet de alta calidad, que en muchos países no están financiados⁸⁴. Durante la pandemia se registró un aumento del 106 % en las denuncias de presunta explotación sexual infantil a escala mundial⁸⁵. El ciberacoso ha aumentado y las imágenes o el material en línea creados por los propios

⁷⁵ Comunicación presentada por Guyana.

⁷⁶ Comunicación presentada por El Salvador. Véase también Sudeshna Roy, “Restructuring institutional care: challenges and coping measures for children and caregivers in post-COVID-19 era”, *Institutionalised Children Explorations and Beyond*, vol. 8, núm. 1 (2020).

⁷⁷ Comunicación presentada por WeProtect Global Alliance.

⁷⁸ Comunicación presentada por El Salvador.

⁷⁹ Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, “Urgent action needed to protect children against climate related disasters in Africa”, 5 de julio de 2021.

⁸⁰ Véase UNICEF, *The Climate Crisis is a Child Rights Crisis*.

⁸¹ Comunicación presentada por Egipto.

⁸² Véase Comité de los Derechos del Niño, observaciones finales, por ejemplo, sobre Fiji (CRC/C/FJI/CO/2-4), 2014.

⁸³ Comunicación presentada por Child Helpline International.

⁸⁴ Comunicación presentada por Down to Zero Alliance.

⁸⁵ Comunicación presentada por organizaciones de la sociedad civil de los Países Bajos.

usuarios se han disparado; el 95 % del contenido proviene de niñas en la primera etapa de la adolescencia, entre los 11 y los 13 años. En comparación con lo que ocurría en 2019, se observó una escalada del 77 % en 2020, que se atribuyó a las condiciones creadas por la COVID-19⁸⁶.

51. Una tendencia preocupante, que también se ha visto exacerbada por la pobreza provocada por la COVID-19, es la de crear materiales propios a cambio de dinero. La tendencia a culpar a la víctima por el material creado por ella misma apunta a los problemas del estigma que impide a los niños denunciar estas situaciones. Es necesario debatir más y llegar a un consenso sobre las importantes cuestiones relacionadas con el equilibrio entre el derecho a la intimidad, las necesidades de protección de la infancia y el uso proporcionado de tecnología innovadora por parte de las empresas privadas para identificar de forma proactiva a los niños que corren riesgo de ser objeto de explotación o maltrato⁸⁷. Por ejemplo, se ha debatido sobre las repercusiones en otros derechos humanos tras la introducción de la excepción temporal a la Directiva sobre privacidad electrónica y el Código de Comunicaciones Electrónicas en 2021, cuyo objetivo es luchar contra el abuso sexual de menores en línea en la región de la Unión Europea⁸⁸. Estas cuestiones deben abordarse sopesando las implicaciones a largo plazo para las políticas. Existe un desafío apremiante con respecto a la falta de compromiso de las partes interesadas con la adopción de un enfoque de “reconstruir para mejorar”. Mientras que el sector privado se centra predominantemente en cuestiones que se encuentran reguladas, las que no lo están no reciben una atención adecuada⁸⁹.

4. Aumento de los brotes de conflicto

52. En el decenio actual ha aumentado el número de países que experimentan conflictos violentos, que ha alcanzado su máximo de los tres últimos decenios⁹⁰. El frágil panorama es cada vez más complejo debido al cambio climático, el aumento de las desigualdades, el cambio demográfico, las nuevas tecnologías y otras cuestiones⁹¹. Los datos sobre los conflictos emergentes indican que una gran mayoría de mujeres y niños corren un grave riesgo de sufrir violencia, tráfico, abusos y explotación⁹², y los informes sobre los conflictos han puesto de manifiesto el reclutamiento de menores para utilizarlos en las hostilidades⁹³. Está en juego el apoyo a los menores no acompañados o separados de sus familias, incluso en lo que concierne a los cuidados institucionales y a los niños con discapacidad⁹⁴. La respuesta a la protección de la infancia en contextos humanitarios posteriores a catástrofes y conflictos ha sido testigo de un aumento del número de niños internados en centros de atención institucionales⁹⁵, lo que ha suscitado la preocupación de que el concepto de orfanatos

⁸⁶ Comunicación presentada por WeProtect Global Alliance.

⁸⁷ *Ibid.*

⁸⁸ *Ibid.*

⁸⁹ Comunicación presentada por ECPAT International.

⁹⁰ UN 75, 2020 and beyond, “A new era of conflict and violence”, 2020.

⁹¹ Banco Mundial, “Estados frágiles y afectados por conflictos. Panorama general”, 2022.

⁹² UNICEF, “Los niños que huyen de la guerra de Ucrania corren un mayor riesgo de ser víctimas de la trata y la explotación”, comunicado de prensa, 19 de marzo de 2022.

⁹³ Véase el informe de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados (A/HRC/49/58), 2022.

⁹⁴ *Ibid.* Véase también la declaración de la Unión Europea en nombre de la Unión Europea, cuadragésimo noveno período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, diálogo interactivo con la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, 2022 (disponible en www.eeas.europa.eu/delegations/un-geneva/hrc-49-eu-intervention-interactive-dialogue-special-representative-un_en?s=62)).

⁹⁵ Kathryn E. van Doore y Rebecca Nhep, “Providing protection or enabling exploitation: orphanages and modern slavery in post-disaster contexts”, *Journal of Modern Slavery*, vol. 6, núm. 3, (2021) págs. 46-61.

como lugares de protección pueda interferir con los esfuerzos de reintegración⁹⁶. Los niños afectados por conflictos también pueden correr un mayor riesgo de ser objeto de explotación y agresión sexual por parte de los militares, las fuerzas irregulares, otros refugiados o quienes ocupan una posición de autoridad⁹⁷. Los riesgos adicionales se intensifican en términos de protección y rehabilitación de las víctimas cuando el espacio de aplicación de la ley y jurisdicción de los órganos de seguridad, legales y judiciales en el contexto nacional es invadido por fuerzas extranjeras en los territorios de conflicto. Es necesario seguir evaluando y abordando las repercusiones a largo plazo en los niños, las comunidades y los Estados.

F. Medidas prácticas para hacer frente a la vulnerabilidad de los niños y protegerlos de la venta y la explotación sexual

53. Esta sección incluye una serie de buenas prácticas derivadas de las contribuciones recibidas sobre las medidas para proteger a los niños de la venta y la explotación sexual en el contexto de a) la situación de la familia; b) el espacio digital; c) los cuidados institucionales y alternativos. Los ejemplos y las lecciones extraídas pueden adaptarse eficazmente a los contextos nacionales en pro de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para no dejar a ningún niño atrás.

1. Situación de la familia

54. **Abordar las vulnerabilidades a través del marco jurídico y de la lucha contra la discriminación de hecho.** La situación de los niños en las comunidades que ya son vulnerables se ve agravada por las actitudes discriminatorias, la estigmatización y el tratamiento del que son objeto las personas en las comunidades. Los problemas generales y sistémicos de los grupos de niños vulnerables pueden abordarse mediante el desarrollo de leyes y políticas específicas para contrarrestar la discriminación, así como abordando las causas fundamentales de la discriminación de hecho, reduciendo así los obstáculos que impiden su empoderamiento⁹⁸.

55. **Aliviar la pobreza y las tensiones financieras.** Las estrategias de reducción de la pobreza pueden ayudar a las familias y comunidades, así como contribuir a la consecución de las metas 5.3, 8.7 y 16.2. Se necesitan disposiciones para que las familias tengan acceso a unos ingresos adecuados, a la vivienda, a la salud, a prestaciones sociales y a estructuras de participación⁹⁹. La asignación de fondos estatales suficientes¹⁰⁰ es esencial para crear un número adecuado de guarderías, servicios de apoyo a progenitores y atención comunitaria especializada para prevenir la victimización reiterada¹⁰¹, con especial atención a los niños en situaciones desfavorecidas desde el punto de vista social y económico.

56. La Relatora Especial subraya la importancia de encontrar formas innovadoras de superar el omnipresente problema de la pobreza para minimizar la vulnerabilidad y los riesgos de los niños. En los Países Bajos, el proyecto “Money and Violence” (Dinero y violencia), por ejemplo, aborda la relación entre los problemas financieros

⁹⁶ Comunicación presentada por van Doore y Nhep (véase la nota 34).

⁹⁷ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), paquete de recursos sobre los derechos de la infancia, *Critical Issues: Abuse and Exploitation*, 2009. Disponible en: <https://www.unhcr.org/3bb81aea.pdf>.

⁹⁸ Véase Comité de los Derechos del Niño, observaciones finales: Eswatini (CRC/C/SWZ/CO/2-4, 2021). Islas Marshall (CRC/C/MHL/CO/3-4, 2018); Países Bajos (CRC/C/NLD/CO/5-6, 2022).

⁹⁹ Véase Comité de los Derechos del Niño, observaciones finales sobre España (CRC/C/ESP/CO/5-6), 2018.

¹⁰⁰ Comunicación presentada por el Estado Plurinacional de Bolivia.

¹⁰¹ Comunicación presentada por organizaciones de la sociedad civil de los Países Bajos.

y la violencia. El proyecto proporciona a los trabajadores sociales información sobre la relación entre el dinero y la violencia y las relaciones de dependencia. Además, les ofrece herramientas para detectar estos problemas de forma temprana y poder tratarlos con las personas usuarias¹⁰². Otro ejemplo es el de Egipto, donde el proyecto “Hayah Karima” introduce objetivos cuantitativos para mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de necesidad. El ahorro obtenido en concepto de subvenciones a los carburantes, que suponían una sangría para las finanzas públicas, se ha reasignado también a la financiación de programas de transferencias en efectivo para los sectores más vulnerables de la población¹⁰³.

57. Educación, capacitación y concienciación. Se ha demostrado que la educación aumenta significativamente la resiliencia frente a los riesgos del matrimonio infantil, el trabajo infantil y la trata de personas entre los grupos vulnerables¹⁰⁴. Como se subraya en el informe de la Relatora Especial sobre un enfoque práctico para hacer frente a la venta y la explotación sexual de niños¹⁰⁵, las estrategias de prevención, como la educación, deben situar a las familias en el centro. Kenya, por ejemplo, introdujo la educación básica gratuita para todos en un esfuerzo por retener a los niños vulnerables en la escuela. Esta política es también una estrategia de prevención destinada a proteger a los niños de la exposición a otros riesgos¹⁰⁶. También es preciso sensibilizar al profesorado y a los progenitores y cuidadores sobre los riesgos a los que pueden estar expuestos los niños por las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y proporcionarles información que les proteja de los riesgos en el espacio digital¹⁰⁷. Otra buena práctica es la estrategia de trabajar a través de las culturas para llegar a los grupos vulnerables, en particular para transmitir mensajes clave sobre la protección de los niños contra el abuso y la explotación sexual. Guyana, por ejemplo, elaboró un programa titulado “Communication 4 Development” (Comunicación para el desarrollo) destinado a reducir la brecha entre la cultura y la legislación en algunas comunidades indígenas en temas como el abuso sexual de menores, la actividad sexual en la infancia y los matrimonios precoces¹⁰⁸.

58. Apoyo a través de programas y servicios. Las familias vulnerables de las comunidades pueden desarrollar capacidades para la crianza de sus hijos a través de los servicios comunitarios. En el marco del programa de atención Asja, en los Países Bajos, los progenitores, como parte de las familias de los niños que son víctimas y supervivientes, se incluyen en los programas de rehabilitación mediante terapias y capacitación para fomentar la resiliencia¹⁰⁹.

59. Luxemburgo utiliza manuales de información, materiales de recursos, campañas visibles para el público y redes sociales en las lenguas locales como recursos clave para difundir mensajes sobre servicios de prevención, protección y rehabilitación a las familias de las víctimas y supervivientes de abusos y explotación sexuales¹¹⁰. En El Salvador se puso en marcha un plan junto con los servicios competentes para asistir y garantizar la protección de los niños migrantes retornados y sus familias¹¹¹. En Guyana, el Gobierno adoptó un enfoque humanitario en relación con los migrantes procedentes de la República Bolivariana de Venezuela, a quienes se les ofrece acceso

¹⁰² *Ibid.*

¹⁰³ Comunicación presentada por Egipto.

¹⁰⁴ Comunicación presentada por Guyana.

¹⁰⁵ [A/HRC/49/51](#).

¹⁰⁶ Comunicación presentada por Kenya.

¹⁰⁷ Comunicación presentada por Down to Zero; véase también la comunicación presentada por Eslovenia.

¹⁰⁸ Comunicación presentada por Guyana.

¹⁰⁹ Comunicación presentada por organizaciones de la sociedad civil de los Países Bajos.

¹¹⁰ Comunicación presentada por Luxemburgo.

¹¹¹ Comunicación presentada por El Salvador.

a los mismos servicios que a los guyaneses, en particular para acceder a los servicios de salud y educación¹¹².

60. En Azerbaiyán, los organismos que prestan servicios a la comunidad aplican un enfoque integrado mediante la remisión y la comunicación entre organismos, utilizando medidas de alerta temprana en las escuelas y los centros de salud para estar atentos a los niños vulnerables con problemas de abuso de sustancias o que provienen de familias afectadas por estos problemas.

61. En Italia está previsto prestar asistencia sanitaria a niños y familias migrantes a través de hospitales locales y proyectos específicos¹¹³. Para los niños de la calle, el acceso a la atención sanitaria es crucial, ya que las víctimas de la explotación sexual comercial están expuestas a mayores riesgos de salud sexual y reproductiva, como las infecciones de transmisión sexual, los embarazos no planificados y el VIH/SIDA¹¹⁴.

62. Las medidas de apoyo también son importantes para las familias que se enfrentan a los retos que suponen las responsabilidades del cuidado de los niños con discapacidad. Kenya, por ejemplo, introdujo medidas de protección social como transferencias de efectivo para mejorar el bienestar de los niños vulnerables con discapacidad. Las redes de seguridad contra el hambre y las transferencias de efectivo tienen la finalidad de garantizar que los niños y los miembros del hogar puedan satisfacer sus necesidades básicas, y esto contribuye a reducir el riesgo de explotación¹¹⁵. El Salvador, por ejemplo, ha puesto en marcha una ley que da prioridad a los niños y adolescentes con discapacidad como beneficiarios de los servicios¹¹⁶.

63. **Lucha contra los estereotipos.** La lucha contra los estereotipos y la estigmatización es importante, ya que puede reducir la vulnerabilidad de los niños a la venta y la explotación sexual. Las estrategias pueden incluir la participación de agentes religiosos y grupos de apoyo entre pares para acabar con las normas perjudiciales¹¹⁷. En Belice, por ejemplo, las organizaciones religiosas y comunitarias se identifican como asociados clave por su participación en la lucha contra los matrimonios infantiles y contra la explotación y el abuso sexuales¹¹⁸.

64. **Participación y adopción de decisiones.** Se pueden elaborar planes de acción o conjuntos de herramientas con la participación de niños para hacer frente a la venta y la explotación sexual, incluidos los que son víctimas de estas. El avance puede ser más eficaz si los planes definen claramente los recursos, los objetivos, la ejecución sostenible y los mecanismos de seguimiento¹¹⁹.

65. **Inscripción de nacimientos.** Los Estados deben garantizar que las familias de los grupos vulnerables y marginados tengan acceso a la inscripción de nacimientos en todo el país. Se pueden poner en marcha medidas de concienciación dirigidas a los grupos vulnerables sobre la importancia de la inscripción de los nacimientos y poner a su disposición servicios de apoyo para acceder a los certificados de nacimiento.

66. **Datos y uso de la tecnología.** Un sistema centralizado de adquisición de datos y recopilación de información puede respaldar los esfuerzos dirigidos a combatir las

¹¹² *Ibid.*

¹¹³ Véase el quinto plan nacional de acción sobre la infancia, Italia, 2021. Disponible en www.minori.gov.it/en/minori/5deg-piano-nazionale-di-azione-infanzia-e-adolescenza.

¹¹⁴ Comunicación presentada por el Estado Plurinacional de Bolivia.

¹¹⁵ Comunicación presentada por Kenya.

¹¹⁶ Comunicación presentada por El Salvador.

¹¹⁷ Véase UNICEF, *Action to end Child Sexual Abuse and Exploitation: a Review of the Evidence* (Nueva York, 2020).

¹¹⁸ Comunicación presentada por el UNICEF.

¹¹⁹ *Ibid.*

diferentes manifestaciones del abuso y la explotación sexuales de menores. En España, por ejemplo, la Ley Orgánica 8/2021 crea un registro central de información sobre diferentes formas de violencia contra los niños y adolescentes, incluida la explotación sexual¹²⁰. Bosnia y Herzegovina también cuenta con una herramienta similar en forma de registro que se estableció en virtud de la Ley sobre el registro especial de personas condenadas por sentencias firmes y vinculantes por delitos de abuso sexual y explotación sexual de menores¹²¹. La racionalización de esfuerzos a través de un único canal de recogida de datos puede resultar eficaz para evitar las estructuras paralelas y el despilfarro de recursos, según las aportaciones recibidas de Rumania¹²². Si bien todas estas medidas son encomiables, la Relatora Especial subraya la importancia de contar con datos fiables, exhaustivos y recogidos sistemáticamente, desglosados por edad, género, factores socioeconómicos y cualquier otra vulnerabilidad basada en la situación de las familias. Esto permitirá que los Gobiernos aborden este problema mediante intervenciones específicas.

67. El aumento del uso de herramientas tecnológicas para mejorar los datos disponibles y su utilidad también puede complementar el conjunto de medidas. Polonia, por ejemplo, ha implantado un algoritmo especial que resulta útil para recabar información y tratar los casos que afectan a menores debido a la crisis migratoria. El algoritmo preparado para la policía y la guardia de fronteras identifica a las víctimas de la trata de seres humanos que son menores de edad, en particular teniendo en cuenta los posibles problemas de explotación sexual¹²³.

2. Espacio digital

68. **Marco jurídico y herramientas normativas.** Debe ser prioritario contar con una legislación que regule el espacio en línea para combatir la venta y la explotación sexual con claridad en la definición, aplicabilidad, ejecutabilidad y eficacia. También es necesario reforzar la colaboración transnacional de las fuerzas del orden¹²⁴. Algunas jurisdicciones, por ejemplo, cuentan con leyes a nivel nacional que prohíben el almacenamiento y la difusión de datos que contengan en sus servidores material que muestre abusos sexuales de menores¹²⁵. Según una de las contribuciones recibidas, las líneas nacionales de información para denunciar la explotación y los abusos sexuales de menores en Internet tramitan las denuncias sobre materiales que muestran abusos y explotación sexuales de menores y solicitan a los responsables del alojamiento en la web que retiren esas imágenes¹²⁶.

69. **Aumentar el acceso y el uso de las herramientas tecnológicas con fines de denuncia y tramitación.** Un cambio significativo en la era posterior a la pandemia es la necesidad de contar con mecanismos de respuesta más eficaces en línea para las víctimas menores de edad. La contribución de Colombia destaca su buena práctica de ejercicios de capacitación sobre el uso de herramientas tecnológicas para la prevención, la presentación de denuncias en línea y la tramitación de los asuntos por medios virtuales¹²⁷.

70. **Reforzar las funciones de los proveedores de servicios.** El papel que desempeña el sector de las tecnologías de la comunicación para combatir las diversas

¹²⁰ Comunicación presentada por ECPAT Internacional.

¹²¹ Comunicación presentada por la Defensoría del Pueblo de Bosnia y Herzegovina.

¹²² Comunicación presentada por Rumania.

¹²³ Comunicación presentada por Polonia.

¹²⁴ Véase la comunicación presentada por Sabine K. Witting, profesora adjunta de la Universidad de Leiden.

¹²⁵ Comunicación presentada por la Orden Soberana, Militar y Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, de Rodas y de Malta.

¹²⁶ *Ibid.*

¹²⁷ Comunicación presentada por Colombia.

formas de venta y explotación sexual es muy importante. Por ejemplo, en Azerbaiyán se imponen restricciones a través de un servicio de Internet seguro para combatir la difusión de material que muestre abusos sexuales de menores en Internet, atendiendo a las peticiones de los abonados, los operadores y los proveedores de servicios de telecomunicaciones¹²⁸.

71. Participación de asociados para el desarrollo. Si bien todos los países se enfrentan a problemas de gobernanza en relación con el espacio en línea, los países de ingreso bajo y mediano, en particular, encuentran dificultades específicas debido a la escasez de recursos. La introducción de acuerdos de cooperación entre los asociados para el desarrollo y los Gobiernos para la creación de capacidades en los países de ingreso bajo y mediano puede ser una buena práctica. Igualmente importante es cerrar la brecha digital en las regiones de un país, ya que esta tiene efectos asimétricos entre las zonas urbanas y rurales¹²⁹.

72. El trabajo estratégico en favor de la cooperación para el desarrollo puede centrarse en ampliar el acceso para aumentar la alfabetización digital y la financiación con el objetivo de mejorar la utilización de Internet y de la tecnología por parte del personal de las fuerzas del orden para respaldar sus esfuerzos de protección¹³⁰. En los últimos años, el UNICEF ha ayudado a los Gobiernos, incluidos los de Camboya y Zimbabue, a proteger a los niños contra la explotación sexual en línea. También se ha establecido una línea de referencia para medir los avances en la aplicación de respuestas integrales a la explotación y el abuso sexuales de menores en línea, que abarca 29 países de ingreso bajo y mediano¹³¹.

73. Concienciación y capacidades sobre el espacio digital en los sistemas educativos. Refiriéndose a su informe sobre un enfoque práctico para hacer frente a la venta y la explotación sexual de niños¹³², la Relatora Especial subraya la importancia de formar al profesorado para dotarlo de aptitudes relacionadas con la tecnología de la información y las comunicaciones, así como de mejorar la concienciación digital en las escuelas. La Arabia Saudita, por ejemplo, a través de la iniciativa del príncipe heredero Mohammed bin Salman, ha puesto en marcha una iniciativa de capacitación para educadores y programas de sensibilización para ampliar el conocimiento de los riesgos cibernéticos de la suplantación de identidad, el acoso, la influencia intelectual y el ciberacoso¹³³.

74. Movilización de los trabajadores sociales con herramientas innovadoras. Las contribuciones de los Países Bajos ofrecen ejemplos de “Chat con Fier”, que, a través de líneas de asistencia digitales, ayuda a niños y jóvenes a chatear de forma anónima con trabajadores sociales certificados y los remiten a los servicios asistenciales “sin conexión”. Según la comunicación recibida, esta iniciativa ha demostrado ser eficaz para llegar a las posibles víctimas¹³⁴.

75. Llegar a las familias y a los cuidadores a través de Internet. Los miembros de la familia y los cuidadores, en particular en los grupos de bajos ingresos, desconocen en gran medida los riesgos de las formas de explotación sexual relacionadas con la presencia de los niños en las plataformas en línea. Para abordar este problema, el Gobierno puede establecer alianzas con los medios de comunicación

¹²⁸ Comunicación presentada por Azerbaiyán.

¹²⁹ Véase la comunicación presentada por Down to Zero.

¹³⁰ *Ibid.* Véase también la comunicación presentada por organizaciones de la sociedad civil del Estado Plurinacional de Bolivia.

¹³¹ Comunicación presentada por el UNICEF.

¹³² [A/HRC/49/51](#).

¹³³ Comunicación presentada por la Arabia Saudita.

¹³⁴ Véase la comunicación presentada por organizaciones de la sociedad civil de los Países Bajos.

con el propósito de difundir información sobre el uso responsable y productivo de Internet¹³⁵.

76. En Luxemburgo, la plataforma BEE SECURE ofrece capacitación específica para docentes y educadores sobre los riesgos de Internet, el cruce de fronteras, el acoso sexual verbal y la captación de niños con fines sexuales. La plataforma ofrece asimismo guías para progenitores sobre temas como “Pantallas en la familia” y “¿Mi hijo/a en Internet? 10 consejos” así como la guía “¿Desnudos en la red? Sexteo: todo lo que debes saber sobre él”¹³⁶.

77. En Egipto, en el marco de la iniciativa “Nabtet Misr”, se publicaron infografías sobre crianza positiva a través de videos dirigidos a los progenitores. La campaña en Instagram #ChooseWordsWisely (Elige sabiamente tus palabras) fue reconocida por aumentar la comprensión de las normas de Instagram relativas al acoso¹³⁷.

78. **Medidas de cooperación transfronteriza.** Las actividades conjuntas a través de las fronteras, como la creación de capacidades y la capacitación de agentes de policía, guardias de fronteras y trabajadores sociales, como se indica en la contribución de la Federación de Rusia¹³⁸, pueden apoyar los esfuerzos regionales y mundiales. Se pueden llevar a cabo actividades conjuntas para aumentar la concienciación y las capacidades de prevención, detección y represión de los delitos de producción y distribución de material pornográfico y de abuso sexual en Internet¹³⁹.

3. Cuidados institucionales o alternativos

79. **El interés superior del menor.** La Relatora Especial subraya que los niños no deben ser separados de sus familias a menos que sea necesario para proteger el interés superior del menor y que la separación esté sujeta a un proceso judicial, de conformidad con el artículo 9, apartado 1, de la Convención sobre los Derechos del Niño. La pobreza y la discapacidad nunca deben ser una justificación para alejar a un niño del entorno familiar¹⁴⁰.

80. **Sancionar a las empresas o personas que se lucran con la explotación de menores.** Es necesario establecer disposiciones específicas en las leyes que sancionen a las empresas o personas que se lucren con la explotación de niños en entornos institucionales. En Camboya, la Ley sobre la eliminación de la trata de seres humanos y la explotación sexual de 2008, por ejemplo, prevé en su artículo 10 medidas contra el “traslado ilegal con fines de explotación”¹⁴¹. Sin embargo, es necesario que las leyes incorporen medidas específicas para la rehabilitación de los niños que son víctimas de explotación con fines de lucro, así como para indemnizarles.

81. **Seguir apoyando a los niños que salen de las instituciones de cuidados residenciales.** Deben ponerse a disposición de los progenitores adoptivos y de acogida y de los cuidadores servicios de capacitación, apoyo y asesoramiento para apoyar y preparar a los niños internados en este tipo de instituciones en su transición a la edad adulta, con el fin de contribuir a desarrollar su resiliencia y evitar su exposición a los riesgos de venta y explotación sexual. En Azerbaiyán, por ejemplo, se prevén servicios sociales, jurídicos y sociopsicológicos, asistencia para el empleo

¹³⁵ Véase la comunicación presentada por Down to Zero.

¹³⁶ Comunicación presentada por Luxemburgo.

¹³⁷ Comunicación presentada por Egipto.

¹³⁸ Comunicación presentada por la Federación de Rusia.

¹³⁹ *Ibid.*

¹⁴⁰ Véase Comité de los Derechos del Niño, observaciones finales sobre Suiza (CRC/C/CHE/CO/5-6), 2021.

¹⁴¹ Ley sobre la eliminación de la trata de seres humanos y la explotación sexual, Camboya, 2008.

y asesoramiento social a los niños que salen de las instituciones estatales para menores con el fin de reducir el riesgo de trata. También se esbozan medidas específicas para llevar a cabo un seguimiento de las familias de menores adoptados o en régimen de acogida y garantizar que se les proporcionen documentos de identidad¹⁴².

82. Aumentar la concienciación y el uso de herramientas para combatir el turismo de orfanatos y el voluntariado en orfanatos. Deben elaborarse y aplicarse políticas nacionales y regionales para eliminar el voluntariado no cualificado en los centros de atención residencial. Reconociendo los perjuicios del turismo de orfanatos y del voluntariado en orfanatos, algunos Estados como Australia, los Estados Unidos de América, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte han puesto en marcha prácticas como el asesoramiento en materia de viajes para aconsejar a los posibles voluntarios. Australia ha adoptado varias medidas para regular el compromiso de las organizaciones benéficas con el turismo de orfanatos y el voluntariado en orfanatos, entre ellas la restricción del acceso a la financiación gubernamental y la introducción de medidas reguladoras para las organizaciones benéficas con actividades en el extranjero¹⁴³. El cuidado de niños en residencias, el voluntariado en el extranjero y el apadrinamiento de niños están clasificados como actividades de alto riesgo según la normativa, y las organizaciones benéficas deben cumplir los requisitos mínimos de salvaguardia y las normas mínimas pertinentes, tal como se establece en la legislación australiana y en la del país de acogida¹⁴⁴.

83. El Reino Unido y Australia también han reconocido el tráfico de huérfanos como un tipo de esclavitud moderna denunciable en virtud de sus respectivas leyes sobre la esclavitud moderna¹⁴⁵. En Camboya y Tailandia, los Gobiernos han establecido asociaciones con organizaciones clave dedicadas a la protección de la infancia para reducir la prevalencia del turismo de orfanatos con el fin de combatir la explotación sexual en los viajes y el turismo. El Grupo de Trabajo sobre Turismo de la Cooperación Económica Asia-Pacífico publicó en 2018 un documento titulado *Voluntourism Best Practices in the Asia-Pacific Region*, en el que desaconseja explícitamente el volunturismo de orfanatos en los sectores turísticos de las economías asociadas¹⁴⁶. El documento de ECPAT “Lista de verificación: intervenciones jurídicas claves en la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación sexual en el contexto de viajes y turismo” ofrece un marco de buenas prácticas para abordar los posibles daños de la explotación en los cuidados institucionales¹⁴⁷.

¹⁴² Comunicación presentada por Azerbaiyán.

¹⁴³ Véase la respuesta del Gobierno australiano a los informes de investigación de la Comisión Parlamentaria Mixta Permanente de Asuntos Exteriores, Defensa y Comercio, 2020. Disponible en <https://www.homeaffairs.gov.au/reports-and-pubs/files/government-response-jscfad-report.pdf>.

¹⁴⁴ *Ibid.* Véase también la comunicación presentada por van Doore y Nhep (consúltese la nota 34).

¹⁴⁵ Respuesta del Gobierno australiano a los informes de investigación de la Comisión Parlamentaria Mixta Permanente de Asuntos Exteriores, Defensa y Comercio, 2020. Véase también la comunicación presentada por van Doore y Nhep (consúltese la nota 34).

¹⁴⁶ Grupo de Trabajo sobre Turismo de la Cooperación Económica Asia-Pacífico, *Voluntourism Best Practices: Promoting Inclusive Community-Based Sustainable Tourism Initiatives* (2018).

¹⁴⁷ Véase ECPAT International, “Lista de verificación: intervenciones jurídicas claves en la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación sexual en el contexto de viajes y turismo”, 2022.

IV. Conclusión y recomendaciones

A. Conclusión

84. En el presente informe, la Relatora Especial identifica a los niños con mayor riesgo de ser víctimas de la venta y la explotación sexual según la situación de la familia, en el espacio digital y en entornos de cuidados institucionales y alternativos. En el contexto de las metas 5.3, 8.7 y 16.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se exponen medidas prácticas con ejemplos. Estas medidas no pretenden ser exhaustivas, sino servir de referencia para posibles acciones concretas dirigidas a proteger a los grupos de niños más vulnerables frente a la venta y a la explotación y el abuso sexuales.

85. Aunque se han realizado algunos esfuerzos para proporcionar medidas de protección para los grupos vulnerables de niños contra el matrimonio infantil, el trabajo forzado, el abuso y la explotación, estas medidas también deben abordarse en el contexto de los nuevos desafíos. Por lo tanto, es preciso tener en cuenta los efectos continuados de la pandemia de COVID-19, la expansión del espacio digital, los estallidos de conflictos y los peligros asociados al cambio climático y las catástrofes en cualquier medida y respuesta para abordar las situaciones de estos grupos de niños vulnerables, con el fin de reconstruir para mejorar y garantizar esfuerzos de larga duración, así como para encontrar soluciones innovadoras.

86. En consecuencia, el abordaje de las vulnerabilidades de los niños en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible es indispensable para lograr un mundo en el que ningún niño se quede atrás. Solo así será posible realizar efectivamente la Agenda 2030. Deben darse respuestas adecuadas a nivel nacional, regional e internacional mediante leyes, políticas, programas y estrategias. Estas respuestas deben reflejarse en los procesos de presentación de informes y en los exámenes nacionales en el ámbito de las metas establecidas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

B. Recomendaciones para los Estados y otras partes interesadas

87. La Relatora Especial formula las siguientes recomendaciones a los Estados y otras partes interesadas:

- a) Niños vulnerables en virtud de la situación de sus familias:
 - i) Abordar la vulnerabilidad de los niños a la venta y la explotación sexual mediante un marco jurídico completo y su aplicación efectiva. Los esfuerzos deben incluir también la lucha contra la discriminación de hecho, en particular la elaboración de políticas específicas para contrarrestar las formas existentes de discriminación que afectan negativamente a estos niños;
 - ii) Aliviar la pobreza y las tensiones financieras de las familias vulnerables y marginadas mediante estrategias de reducción de la pobreza, utilizando indicadores cuantificables eficaces y recurriendo a la reasignación y la movilización de recursos para minimizar los riesgos;
 - iii) Ofrecer programas de educación, sensibilización y capacitación en contextos locales para desarrollar y apoyar las aptitudes de crianza, en particular para combatir el matrimonio infantil, el trabajo infantil y la trata de personas;

- iv) **Difundir materiales informativos en las lenguas de los grupos vulnerables, incluso a través de los medios sociales, sobre las medidas preventivas y de protección de la infancia, así como los medios para acceder a las ayudas de rehabilitación para los niños;**
 - v) **Facilitar el acceso de las familias y los niños de la calle a los servicios de atención sanitaria, en particular a los servicios de salud reproductiva, para contrarrestar los riesgos sanitarios de las víctimas de la explotación sexual;**
 - vi) **Proporcionar servicios jurídicos prioritarios y salvaguardias para los niños con discapacidad en riesgo o que son víctimas de la venta y la explotación sexual;**
 - vii) **También deben ofrecerse medidas de apoyo a través de paquetes gubernamentales, como transferencias de efectivo, distribución de alimentos u otros recursos básicos, a las familias que se enfrentan a los desafíos derivados de las responsabilidades de cuidado de los niños con discapacidad;**
 - viii) **Instituir medidas de alerta temprana en los puntos de servicio de la comunidad, como las escuelas y los centros de salud, sensibilizando a los empleados de estos organismos sobre la identificación de los grupos de niños vulnerables. Compartir y proporcionar información sobre los niños en riesgo de venta y explotación sexual, incluso a través de procedimientos de remisión entre los diversos organismos;**
 - ix) **Combatir los estereotipos y la estigmatización a través de estrategias que impliquen la participación de agentes religiosos y organizaciones comunitarias;**
 - x) **Poner en marcha programas y servicios de apoyo entre pares, por separado o de manera conjunta, para los progenitores o cuidadores, así como para los niños que son víctimas;**
 - xi) **Desarrollar planes de acción o conjuntos de herramientas con la participación de grupos vulnerables de niños, incluidos los que son víctimas;**
 - xii) **Establecer una base de datos o un registro nacional centralizado de los niños que han sido registrados como víctimas de la venta y la explotación sexual y cómo se les está apoyando, llevar un control y seguimiento de su situación y proporcionarles un apoyo adicional pertinente una vez que abandonen los servicios asistenciales de protección;**
 - xiii) **Establecer un sistema adecuado de datos exhaustivos, sistemáticos y fiables, incluso mediante el uso de herramientas tecnológicas para recopilar información desglosada por edad, género, factores socioeconómicos y cualquier otro detalle de las vulnerabilidades asociadas a la victimización debida a la situación familiar.**
- b) Niños vulnerables en el espacio digital:**
- i) **Desarrollar un marco jurídico y una política globales para regular y gobernar el espacio en línea con el propósito específico de combatir la venta y la explotación sexual de niños, con claridad en los aspectos de definición, aplicabilidad, ejecutabilidad y eficacia, y reforzar la colaboración transnacional de las fuerzas del orden;**

- ii) **Aplicar un plan de estudios normalizado a escala nacional sobre capacidades digitales para que los niños se protejan en línea, y proporcionar un número adecuado de docentes cualificados y formados;**
 - iii) **Aumentar el acceso a herramientas tecnológicas y su utilización por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en la denuncia y tramitación de asuntos relacionados con la venta y la explotación sexual de niños;**
 - iv) **Reforzar las funciones del sector de la información, las comunicaciones y la tecnología para combatir las formas de venta y explotación sexual mediante la colaboración y cooperación entre abonados, operadores y proveedores;**
 - v) **Animar a los asociados para el desarrollo a colaborar en programas dirigidos a abordar la brecha digital dentro de los Estados y entre Estados para aumentar las capacidades tecnológicas y su uso por parte del personal de las fuerzas del orden, así como compartir información para luchar contra la venta y la explotación sexual de niños;**
 - vi) **Movilizar a los trabajadores sociales para que colaboren con las fuerzas del orden mediante el uso de herramientas tecnológicamente innovadoras para ayudar a identificar a las posibles víctimas y remitirlas a los servicios de apoyo adecuados;**
 - vii) **Establecer alianzas entre el gobierno y los medios de comunicación con el propósito de difundir información sobre el uso responsable y productivo de Internet. Difundir materiales en plataformas en línea, incluso en las lenguas de los grupos vulnerables, para concienciar a las familias y a los cuidadores de los riesgos asociados al uso de la tecnología digital para los niños;**
 - viii) **Llevar a cabo actividades conjuntas para compartir información en el marco de las medidas de cooperación transfronteriza para la prevención, detección y supresión de los delitos relacionados con la producción y distribución de materiales que muestren abusos sexuales de menores.**
- c) **Niños en entornos institucionales y de cuidados alternativos:**
- i) **Regular y adoptar normas nacionales, así como asignar recursos adecuados para ofrecer una atención de calidad a los niños en entornos institucionales y de cuidados alternativos; estas normas deben extenderse también a los niños que viven con familias de acogida y en centros de asilo y para refugiados;**
 - ii) **Garantizar la continuidad del apoyo y el seguimiento de los adolescentes durante la transición desde el cuidado institucional con el fin de prevenir o reducir sus riesgos de ser víctimas de la venta y la explotación sexual;**
 - iii) **Legislar contra las empresas que obtienen beneficios o se lucran con la explotación de niños en centros institucionales o de cuidados alternativos;**
 - iv) **Garantizar la protección y rehabilitación de las víctimas a través de mecanismos adecuados de prestación de servicios;**
 - v) **Regular los centros de atención institucional para impedir la explotación de los niños en el contexto de los viajes y el turismo a través del voluntariado en orfanatos y el turismo de orfanatos;**

vi) Introducir medidas como la publicación de avisos de viaje y material informativo disponible para el público tanto en los países de origen como de destino del turismo sobre las leyes y reglamentos relativos al turismo de orfanatos y al voluntariado en orfanatos;

vii) Erradicar el voluntariado no cualificado y aumentar la concienciación sobre los daños del turismo y el voluntariado en el cuidado institucional de los niños, en particular compartiendo las buenas prácticas y las medidas que resultan eficaces a nivel local, nacional y regional.
